

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11295 *FINANCIERA EOG CONSULTING, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EUROCOMPTA ASSOCIES, S.L.
EUROMANAGEMENT TRAINING, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las tres sociedades, FINANCIERA EOG CONSULTING, S.L., EUROCOMPTA ASSOCIES, S.L. y EUROMANAGEMENT TRAINING, S.L., celebradas todas ellas el 15 de octubre de 2016, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la absorción por la sociedad absorbente FINANCIERA EOG CONSULTING, S.L. de las sociedades absorbidas EUROCOMPTA ASSOCIES, S.L. y EUROMANAGEMENT TRAINING, S.L. con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La fusión por absorción acordada se lleva a cabo mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de las mismas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito el 15 de octubre de 2016 por el órgano de Administración de cada una de las sociedades, que fue aprobado por la Junta General de Socios y los Socios Únicos respectivamente, de las tres entidades.

Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances específicos cerrados a 30 de septiembre de 2016 de las tres sociedades, también aprobados por unanimidad y se fija el 1 de enero de 2017 como fecha de eficacia contable de la operación. La fusión tiene carácter de impropia por cuanto las sociedades absorbidas, EUROCOMPTA ASSOCIES, S.L. y EUROMANAGEMENT TRAINING, S.L. están íntegramente participadas por la sociedad absorbente, FINANCIERA EOG CONSULTING, S.L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Barcelona, 20 de diciembre de 2016.- FINANCIERA EOG CONSULTING, S.L., Administradores Mancomunados, D. Fernando Rodríguez Madrid, D. Eric Tabalardon. Persona física representante con cargo inscrito del Administrador Único de EUROCOMPTA ASSOCIES, S.L., D. Fernando Rodríguez Madrid. Persona física representante con cargo inscrito del Administrador Único de EUROMANAGEMENT TRAINING, S.L., D. Fernando Rodríguez Madrid.

ID: A160094366-1